



Nº46

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 327 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025, LA QUE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ENTIDAD PATROCINANTE INMOBILIARIA IMB SPA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 435 /

RANCAGUA, 19 MAY 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6º y 7º;
- 2) Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2º;
- 3) Ley Nº 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4) En el Decreto Ley Nº 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones
- 6) Decreto Nº 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, Tomada de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- 7) La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
- 8) Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 9) Resolución Exenta Nº327 de fecha 15 de abril de 2025, la cual inicia procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria IMB Spa.
- 10) Memorándum Nº188 de fecha 14 de mayo de 2025 de la Sección Jurídica dirigido al Sr. SEREMI, solicitando la designación de instructor para el procedimiento administrativo.
- 11) Memorándum Nº10 de fecha 14 de mayo de 2025 del Sr. SEREMI dirigido a la encargada de la Sección Jurídica, con la reasignación de Instructor para el procedimiento administrativo sancionatorio.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Nº327 de fecha 15 de abril de 2025, la cual inicia Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria IMB Spa, en dicha resolución designaba como instructor a don Gabriel Garrido Tapia, sin embargo el funcionario se recusa por tener una sobrecarga laboral importante.
- b) Que, por medio del Memorándum Nº188 de fecha 14 de mayo de 2025, de la Sección Jurídica dirigido al Sr. SEREMI, el cual solicita la reasignación de instructor
- c) Que, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda bajo el Memorándum Nº10 de fecha 14 de mayo de 2025, designa a doña Jenny Ojeda Ovando para sustanciar el procedimiento administrativo.
- d) Que, el Decreto individualizado en el Visto Nº 6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- e) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N°327 de fecha 15 de abril de 2025, en especial en su resuelto II, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente
- II. DESIGNASE**, instructor del Procedimiento Administrativo a la abogada doña Jenny Ojeda Ovando, quien deberá avocarse a la presente investigación, dentro del marco legal establecido por la Ley N°19.880.
- II.** NOTIQUESE, a la Entidad Patrocinante Inmobiliaria IMB Spa, de la Modificación de Instructor del Procedimiento Administrativo
- III.** La presente resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



V° B° Sección Jurídica

LBQ/JOO/joo

Distribución:

- Entidad Patrocinante Inmobiliaria IMB Spa, domiciliado en Carlos Walker Martínez N°361, comuna de San Vicente de Tagua Tagua por **CARTA CERTIFICADA**
- Director SERVIU O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Encargada de Registros Técnicos SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo Unidad Jurídica
- Archivo SEREMI
- Transparencia art. 7
- 15-05-2025